



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CESAR ROSERO

DEL HIERRO

POR: S/. 2.000.000,00

D1 2 C.

M. C. L.

En la ciudad de San Francisco de
Quito, Capital de la Republica del

Ecuador; hoy día MIERCOLES onca

(11) de octubre de mil novecientos

noventa y cinco; ante mi DOCTOR

EDGAR PATRICIO TERAN, Notario

Quinto de este Cantón comparecen

a la celebración de la presente

escritura pública, el señor CESAR

ROSERO DEL HIERRO, en nombre y representación de "Industrialización y

Comercialización de Recursos Naturales PROMERSA Sociedad Anónima", en

calidad de Gerente General Representante Legal de dicha empresa.- El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad

de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer

obligaciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solicite que eleve a

escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que

se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el

Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase

incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la

empresa "Industrialización y Comercialización de Recursos Naturales

PROMERSA Sociedad Anónima", contenida en las siguientes cláusulas:-

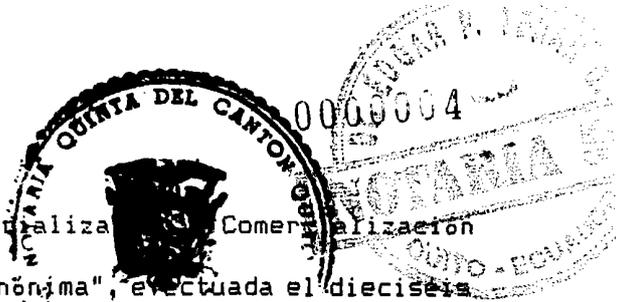
PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la

presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, el

señor ARQUITECTO CESAR ROSERO DEL HIERRO, a nombre y representación de

"Industrialización y Comercialización de Recursos Naturales PROMERSA

"Sociedad Anónima", en calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha empresa, como se desprende del documento que una foja útil se acompaña como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se constituyó la empresa "Industrialización y Comercialización de Recursos Naturales PROMERSA Sociedad Anónima" con un capital de tres millones de sucres, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS.- Con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, el señor JOSE CARLOS EDUARDO YEPEZ BENITEZ, transfirió sus acciones, títulos número cero cero cero tres, cero cero cero cuatro, cero cero cero cinco, cero cero cero seis, a favor de DANNY ROSEF DEL NIEBRO, MARIO JOSE YEPEZ ROSERO, SOFIA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO Y MARTHA YEPEZ ROSERO, según consta y reposa en los libros de accionistas de la empresa PROMERSA Sociedad Anónima.- TRES.- Mediante Junta General de Accionistas de la empresa "Industrialización y Comercialización de Recursos Naturales PROMERSA Sociedad Anónima", en sesión celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, ratificada mediante Junta General de dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con aporte en especie y reformar consecuentemente el artículo quinto de los Estatutos Sociales, autorizándole en dicha Junta, al Gerente General, para que se encargue de todos los actos necesarios para la debida instrumentación de las resoluciones tomadas en la Junta General.- TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- El compareciente, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria



naria y Universal de la empresa "Industrializa y Comercializa
 de Recursos Naturales PROMERSA Sociedad Anónima", efectuada el dieciséis
 de junio de mil novecientos noventa y cuatro; y, en cumplimiento de
 lo resuelto en dicha Junta General, declara que: A.- La precitada
 compañía aumenta su capital social, de TRES MILLONES DE SUCRES a CINCO
 MILLONES DE SUCRES, produciéndose en consecuencia un incremento del
 Capital Social, por la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, con aporte
 en especie, en la forma que se detalla en el Acta de la respectiva Junta
 General y cláusula Cuarta del presente instrumento. La referida Acta,
 forma parte integrante de la presente escritura pública, y se la agrega
 como documento habilitante de la misma. B.- Como consecuencia del
 aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del estatuto social,
 el mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- El Capital Social de
 la compañía íntegramente suscrito y pagado es el de CINCO MILLONES DE
 SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas por un
 valor de Un Mil sucres cada una..." - CUARTA:- INTEGRACION DEL CAPITAL
 SOCIAL.- A.- Capital anterior al presente Aumento de Capital Social:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO ACCIONES
GUIDO ROSERO ✓	s/. 1'200.000,00	1.200
OSWALDO ROMO ✓	s/. 900.000,00	900
JOSE YEPEZ ✓	s/. 450.000,00	450
DOLORES ROSERO ✓	s/. 150.000,00	150
CESAR ROSERO ✓	s/. 150.000,00	150
SOFIA ROSERO ✓	s/. 150.000,00	150
	-----	-----
	s/. 3'000.000,00 ✓	3.000

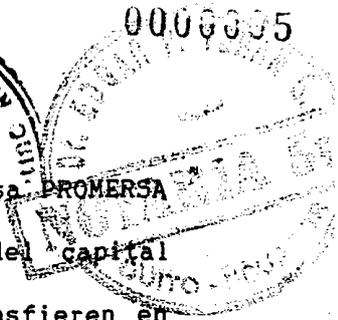
B.- Las acciones que corresponden a cada socio, en
 contraprestación de su aporte, por el presente Aumento de Capital,

han sido suscritas y pagadas en especie de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y APORTE EN ESPECIE	NUMERO ACCIONES
GUIDO ROSERO ✓	s/. 800.000,00	800
OSWALDO ROMO ✓	s/. 600.000,00	600
FANNY ROSERO ✓	s/. 120.000,00	120
MARIA YEPEZ ✓	s/. 60.000,00	60
ALEXANDRA YEPEZ ✓	s/. 60.000,00	60
MARTHA YEPEZ ✓	s/. 60.000,00	60
SOFIA ROSERO ✓	s/. 100.000,00	100
DOLORES ROSERO ✓	s/. 100.000,00	100
CESAR ROSERO ✓	s/. 100.000,00	100
	-----	-----
	s/. 2'000.000,00	2.000

C.- Como consecuencia del incremento de capital precedente, el Cuadro de Suscripción del Capital Social quedaría de la manera siguiente:

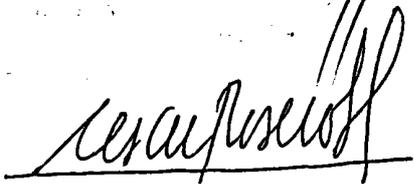
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO ACCIONES
GUIDO ROSERO ✓	s/. 2'000.000,00	2.000
OSWALDO ROMO ✓	s/. 1'500.000,00	1.500
FANNY ROSERO ✓	s/. 300.000,00	300
MARIA YEPEZ ✓	s/. 150.000,00	150
ALEXANDRA YEPEZ ✓	s/. 150.000,00	150
MARTHA YEPEZ ✓	s/. 150.000,00	150
SOFIA ROSERO ✓	s/. 250.000,00	250
DOLORES ROSERO ✓	s/. 250.000,00	250
CESAR ROSERO ✓	s/. 250.000,00	250
	-----	-----
	s/. 5'000.000,00	5.000



QUINTA:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los socios de la Empresa PROMERSA Sociedad Anónima, conformado por el ciento por ciento del capital social, en forma libre y por este aumento de capital transfieren en favor de la Compañía "Industrialización y Comercialización de Recursos Naturales PROMERSA Sociedad Anónima", el derecho de dominio sin reserva de ninguna naturaleza, del aporte en especie, generador trifásico marca NBK, fabricación americana, modelo número nueve ochenta y tres, capacidad veintiocho punto cinco kilovatios, serie número quinientos cincuenta y cuatro guión ciento once noventa y nueve, fabricación de tres de junio de mil novecientos ochenta y dos, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cuatro inciso sexto de la ley de Compañías, por la naturaleza del aporte en especie no se requiere que el presente aporte sea avaluado con la intervención de peritos. /cuyo avalúo es de dos millones de sucres/

SEXTA:- VIGENCIA.- Todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la escritura de constitución permanecen vigentes, con excepción de aquellas que se modifican por el presente instrumento.- SEPTIMA:- DECLARATORIA.- El compareciente, con juramento, declara que la Integración del Capital es correcta, además declara, que la totalidad de los socios, que integran la empresa, son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se dignará agregar los demás requisitos de estilo, para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-Firmado).- Doctor Vicente Arteaga, matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil ochocientos ochenta y uno.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo

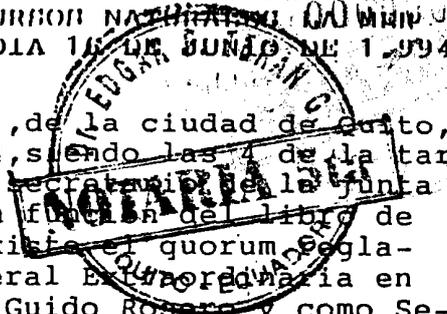
lo cual, doy fe.- Lo entrelineado /cuyo avalúo es de dos millones
de sucres/.- VALE.-



CESAR ROSERO DEL HIERRO

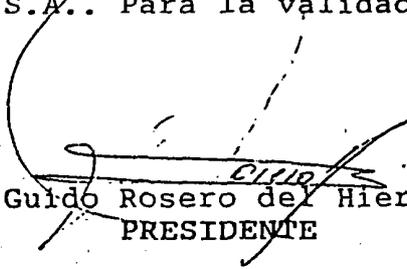
C.C. 04-0035157-3

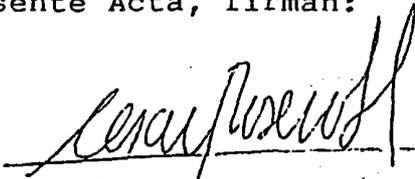
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES S.A. S.A. " , CONVOCADA PARA EL DIA 16 DE JUNIO DE 1994



En el domicilio de la calle Azogues N° 461, de la ciudad de Quito, el día de hoy, Jueves 16 de Junio de 1.994, siendo las 4 de la tarde, 30 minutos, (16 Horas 30 minutos), el secretario de la junta procede a formar la lista de asistentes en función del libro de Acciones y Accionistas, comprobando que existe el quorum reglamentario, se declara instalada la Junta General Extraordinaria en la que intervienen como Presidente el Sr. Guido Rosero y como Secretario el Arq. César Rosero. Acto seguido, el presidente solicita se de lectura al Orden del Día, el mismo que contiene los siguientes puntos: 1. Informe de Gerencia, 2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y, 3. Política de Ventas. Posteriormente, el presidente solicita al gerente dar lectura a su informe; interviene el Arq. Rosero informando que de acuerdo a la resolución Número 93.1.1.3.009 del 15 de Agosto de 1.993, la Superintendencia de Compañías resolvió fijar en la cantidad de cinco millones de su- cres, el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economía mixta; fijando como plazo máximo el de un año a partir de la vigencia de dicha resolución, es decir el 15 de Agosto de 1.994. En tal sentido Gerencia pide a la junta que se pronuncie en cuanto al monto al que debería llegar el nuevo capital de Promersa, indicando que desde el punto de vista de la obtención de créditos sería mejor establecer un aumento superior al mínimo establecido. Seguidamente interviene el Ing. Oswaldo Romo L. mocionando que por ahora se incremente el capital al mínimo y que posteriormente, según como marche la empresa, se opte por un nuevo incremento de capital. Sometida a votación la moción presentada se obtienen los siguientes resultados: Por la aprobación de la propuesta votan; Guido Rosero con 1.200 votos, Ing. Oswaldo Romo con 900 votos, Fanny R. de Yépez por sus propios derechos con 180 votos y en representación de la Sta. Lola Rosero con 150 votos, María José Yépez por sus propios derechos con 90 votos y en representación de la Sta. Sofía Rosero con 150 votos y , finalmente el Arq. César Rosero con 150 votos. No asiste ni delega representación la Sta. Alexandra Yépez. Una vez efectuado el computo de la votación se proclaman los siguientes resultados: por la moción de incrementar el capital a \$ 5'000.000, un total de 2850 votos, que representan el 97.00 % del capital suscrito y pagado y el 100.00 % del capital asistente a la junta. A continuación el Gerente se permite sugerir que a fin de tener un marco legal adecuado, se de lectura a los Artículos N° 173, al inciso 6° del Art 174, y a los Art. N° 188, 195 y 196 de la Ley de Compañías. aceptada la sugerencia el secretario procede a dar lectura a los Artículos mencionados y posteriormente acota que habiéndose efectuado la adquisición por parte de los accionistas y en forma proporcional a las participaciones sociales del Generador Trifásico de 28.5 Kva. el mismo que se encuentra funcionando en forma óptima, se someta a votación la aprobación por parte de la junta de que la forma del aporte sea en especies es decir con el aporte del mencionado equipo; A continuación interviene la Sra. Fanny Rosero de Yépez y pide que al receptar la votación se incluya en la misma la votación para que el gerente pueda debidamente autorizado por la Junta suscribir la minuta y escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital. Acogida la moción el presidente pide efectuar la votación, la misma que una vez receptada da los siguientes resultados: Por la moción de que el aporte sea mediante el aporte del generador y que se autorice al gerente Arq. César Rosero, votan : Guido Rosero del II. con 1.200 votos, Ing. Os-

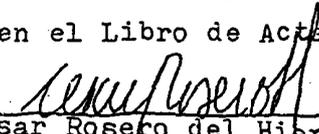
waldo Romo L. con 900 votos, Fanny Rosero de Yépez a nombre propio con 180 votos y en representación de la Sta. Lola Rosero con 150 votos, María José Yépez R. por sus propios derechos con 90 votos y en representación de la Sta. Sofía Rosero con 150 votos, Martha L. Yépez R. con 90 votos y, Arq. César Rosero con 150 votos aclarando que su votación esta referida unicamente a que el aporte se haga en especies y que no vota en lo referente a la autorización para suscribir la minuta y escritura de reforma de Estatutos y aumento de capital. Realizado el computo se tienen los siguientes resultados: por que el aporte sea en especies 2.850 votos, por que se autorice a Gerencia 2.700 votos. Una vez aprobado el punto 2 el presidente pide se proceda a discutir el tercer punto del Orden del Día: 3 Política de ventas. El gerente pone en consideración de la junta el contrato de provisión del servicio de abastecimiento de CO2 firmado con "Jamp Solter", dando lectura al texto del mismo. El Ing. Romo observa que en dicho contrato no se establece ninguna multa o sanción en caso de incumplimiento de las partes; el gerente aclara que la cláusula decima tercera del mismo, establece que las partes para efectos del cumplimiento se scmeten a los jueces civiles competentes. a continuación la junta discute sobre la necesidad de adquirir el compresor de propiedad del Sr. Julio Almeida. el presidente pide averiguar si con la misma capacidad de generación eléctrica podrían funcionar simultaneamente los dos compresores. El gerente ofrece consultar este punto al Ing. Diomédes Urresta, alo cual el Ing. Romo propone esperar a que transcurran estos 6 meses para evaluar como evoluciona la comercialización del producto. Acto seguido interviene el comisario puntualizando que a la Empresa le falta mayor agresividad en el financiamiento que permita efectuar las inversiones que se requieren y recomienda consultaren las instituciones financieras a fin de tener un panorama completo de la capacidad de endeudamiento y en base a ésta, priorizar las inversiones. seguidamente el presidente recomienda pedir cotizaciones del tanque estacionario para envasado a baja presión, vehículo tanquero y compresor de mayor capacidad. A continuación el comisario hace una acotación en el sentido de que si un Banco está dispuesto a dar financiamiento, hay que mostrar el proyecto lo cuál permite evaluar tu propio negocio; propone además de obtener cotizaciones elaborar un buen perfil financiero. A continuación la junta resuelve por unanimidad que luego de todo lo expuesto no se descarten ninguna de las posibilidades tanto de financiamiento cuanto de inversión. Antes de concluir interviene el Ing. Romo y propone averiguar al Sr. Julio Almeida condiciones de pago, financiamiento y garantía del compresor ofertado. Siendo las 21 horas 35 minutos, y habiendo tratado todos los puntos del Orden del Día el presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que una vez transcrita y leída, es aprobada por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Promersa S.A.. Para la validación de la presente Acta, firman:


Guido Rosero del Hierro
PRESIDENTE


Arq. César Rosero del Hierro
GERENTE-SECRETARIO

Quito, 16 de Junio de 1.994.

CERTIFICACION : La presente Acta es fiel copia del Original que reposa en el Libro de Actas de PROMERSA S.A. Lo cuál Certifico.


Arq. César Rosero del Hierro.

tas brutas e igualmente expresan que a pesar de que ~~JANP. SOUTER~~ no canceló las facturas de Enero de 1.994, al trabajador se le ha pagado hasta Abril de dicho año y que al Ingeniero Romo ~~8000007~~ ha cancelado todas las deudas anteriores. Aquí interviene la señora Presidenta y manifiesta que se someta a votación la propuesta de remoción del Gerente, lo cual es acogido por la Junta y se procede a receptor la votación que es de la siguiente manera: Por la remoción vota el Ingeniero Oswaldo Romo con 900 votos; por la ratificación del Gerente votan: Guido Rosero del Hierro, con 1.200 votos; Fanny Rosero de Yépez, con 180 votos, María José Yépez, con 90 votos; Alexandra Yépez de Chacón, con 90 votos; Martha Lucía Yépez Rosero, con 90 votos, e igualmente por la ratificación vota la señora Fanny Rosero de Yépez, en representación de la señorita Lola Rosaero del Hierro, con 150 votos. Realizado el computo, se tiene que, por la remoción se registran un total de 900 votos y por la ratificación, un total de 1.800 votos, que representan el 66.66% del Capital presente y representado. Existiendo mayoría el Gerente es ratificado en el ejercicio de sus funciones. Se aclara que no vota en el punto anterior el Gerente, por ser miembro de la administración de la Compañía. A continuación interviene la Presidenta indicando que habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, concede un receso para la elaboración del Acta; procediéndose de inmediato a la elaboración de la misma, que una vez leída es aprobada por los accionistas presentes. para la validación del Acta, firman a continuación la Presidenta y el Gerente-Secretario.

María José Yépez
María José Yépez Rosero
PRESIDENTA

César Rosero
Arg. César Rosero del Hierro
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICACION : La presente Acta es fiel copia de la original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Lo cual Certifico.

César Rosero
Arg. César Rosero del Hierro. Quito, 26 de Febrero de 1.996.

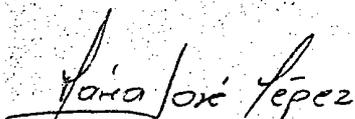
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A.", DE FECHA 16 de SEPTIEMBRE DE 1.995.

Siendo las 5 horas 10 minutos (17 horas, 10 minutos), de la tarde del día de hoy sábado 16 de Septiembre de 1995, el Secretario procede a formar la lista de asistentes a la Junta y luego de comprobar que está presente la totalidad del Capital pagado, la Presidenta María José Yépez R. la declara instalada, pidiendo al Arg. César Rosero del H., quien actúa como Secretario de la Junta, que al estar presente la totalidad del Capital pagado, haga constar en Actas que la Junta tiene carácter de Universal y que en consecuencia, es posible tratar los puntos que la Junta estime convenientes, siendo menester establecer un Orden del Día. Acto seguido, interviene el señor Guido Rosero y pide que Gerencia exprese el motivo de la Convocatoria, el Gerente Arg. César Rosero, expresa que la principal razón de la Junta, es convalidar el aumento de Capital acordado en la Junta del 16 de Junio de 1994, en la cual, si bien el Aumento fue aprobado por unanimidad por los asistentes no estuvo presente la totalidad del Capital, puesto que la Sra.

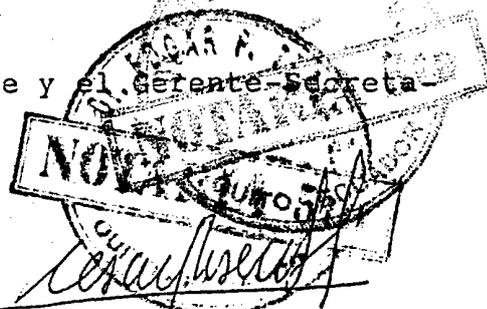
Alexandra Yépez, se encontraba fuera del País. En tal sentido el Orden del Día, debería contemplar como punto fundamental convalidar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos y el o los puntos que adicionalmente la Junta desee tratar. Acto seguido interviene la Sra. Alexandra Yépez de Chacón, pidiendo que, siendo lo prioritario el Aumento de Capital, se vote porque éste sea el único punto del Orden del Día y que se trate de la forma en que deba hacerse dicho aumento y a cuanto deberá llegar el Capital de PROMERSA; acogida la moción, se somete a votación y por unanimidad se aprueba que se trate como único punto la convalidación del Aumento de Capital. Luego de aprobado el Orden del Día propuesto, la Srta. Dolores Rosero del Hierro expone que habiendo sido tratado en la Junta de Junio 16 de 1.994, que el Capital de PROMERSA se aumente de \$ 3'000.000 (tres millones de sucres) a \$ 5'000.000 (cinco millones de sucres) y que dicho aumento sea en especies, mediante el aporte del generador marca NGK de 28.5 Kwa., y que igualmente se trató que los accionistas autoricen a Gerencia a suscribir la minuta y escritura de Aumento de Capital y de reforma de Estatutos, mociona que se vote por ratificar en forma conjunta los tres aspectos del Monto de Capital, de la Forma del aporte y de la autorización a Gerencia; apoyada la moción por la señorita Martha Yépez, ésta es sometida a votación con los siguientes resultados: Por que se aumente el Capital a \$ 5'000.000 (Cinco millones de sucres), mediante el aporte del generador y se autorice a Gerente la suscripción de la minuta y escritura del Aumento de Capital votan: Guido Rosero del Hierro, con 1.200 votos, Ingeniero Oswaldo Romo López, con 900 votos, Fanny Rosero de Yépez, con 180 votos, María José Yépez, con 90 votos, Alexandra Yépez R., con 90 votos, Martha Lucía Yépez, con 90 votos, Sofía Rosero del Hierro, con 150 votos, Dolores Rosero del Hierro, con 150 votos y Arquitecto César Rosero del Hierro, con 150 votos, aclarando este último que su votación está referida al aumento del Capital y al tipo de aporte y que se abstiene de votar en cuanto a la autorización para la suscripción de la minuta y Escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos. Realizado el computo de comprueba que la Junta Universal de Accionistas en forma unánime aprueba el punto único del Orden del Día. Luego de lo cual la Presidenta concede un receso para la transcripción del Acta, que luego de ser leída es aprobada y firmada por todos los Accionistas y por la Presidenta y Gerente para su validación.

Guido Rosero del Hierro
 Fanny R. de Yépez
 Alexandra Yépez Rosero
 Sofia Rosero del Hierro
 Sofia Rosero del Hierro
 Ing. Oswaldo Romo López
 María José Yépez Rosero
 Martha Lucía Yépez Rosero
 Dolores Rosero del Hierro

A continuación firman el acta la Presidente y el Gerente-Secretario.



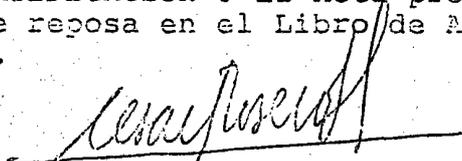
María José Yépez Rosero
PRESIDENTE



Arq. César Rosero del Hierro
GERENTE- SECRETARIO

Quito, 16 de Septiembre de 1995

CERTIFICACION : El Acta precedente es fiel copia de la original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Lo cual Certifico.



Arq. César Rosero del Hierro
GERENTE-SECRETARIO

Quito, 26 de Febrero de 1.996.

Quito, 9 de Mayo de 1.995

000009

Arquitecto

César Rosero del Hierro

Presente

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES LA MERCED, PROMERSA S.A.", en sesión efectuada el día 25 de Abril de 1.995, tuvo el acierto de nombrarle como Gerente General de la mencionada Compañía para un período estatutario de dos años.

Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, en conformidad con las atribuciones vigentes que constan en la escritura pública de Constitución de fecha 21 de Mayo de 1.995, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo el 2 de Agosto de 1.995.

Atentamente,

Maria José Yépez

Maria José Yépez de Hidrobo
Presidenta

Razón: Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto, Certifica y da fé, que la copia fotostática que antecede es fiel a su original que estubo a mi vista.
Quito a 22 de Noviembre de 1995

NOTARIO

Yo, César Rosero del Hierro, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES LA MERCED, PROMERSA S.A.", y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 9 de Mayo de 1.995

César Rosero del Hierro
César Rosero del Hierro

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 103 del tomo 126

Registro de Nombre y Toms
Quito, 14 NOV. 1995

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]

EL NOTARIO.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán.- (A continuación se encuentra impreso un sello).-

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.



EL NOTARIO.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

RAZON.- En esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que antecede de la Resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno, mil cincuenta y seis, de ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías.- En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL NOTARIO

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

0000010

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-1056, dictada el 8 de Abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S. A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, el 11 de Octubre de 1.995.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada Compañía, otorgada en la Notaria a mi cargo, el 21 de Mayo de 1.990.- Quito, a ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

[Handwritten Signature]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.



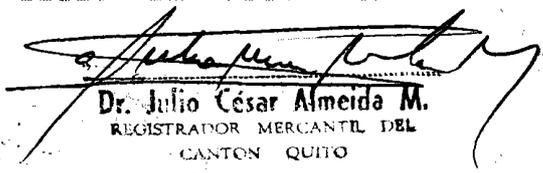
RAZON.-Se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en ocho fojas útiles, en Quito a 28 de noviembre de 1.996.

[Handwritten Signature]
Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

0000311

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CINCUENTA Y SEIS DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E) DE 8 DE ABRIL DE 1996, bajo el número 3390 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1267 del Registro Mercantil de dos de agosto de mil novecientos noventa, a fs. 2108 tomo 121.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A.".- Otorgada el 11 de octubre de 1995, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 27232.- Quito, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdal-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

